

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis del Ayuntamiento para el ejercicio 2007.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de la piscina cubierta, descubierta, pistas de tenis, sauna, gimnasio municipal y sala de actividades dentro del complejo municipal de piscinas y pistas de tenis del Ayuntamiento de Santa María de Cayón para el ejercicio 2007, adoptado por el pleno de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2006.

Habiéndose formulado alegaciones y resueltas éstas en sesión plenaria de 2 de abril de 2007, ha sido adoptado acuerdo de aprobación definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2007.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Examinada la reclamación presentada contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de la piscina cubierta, descubierta, pistas de tenis, sauna, gimnasio municipal y sala de actividades dentro del complejo municipal de piscinas y pistas de tenis del Ayuntamiento de Santa María de Cayón para el ejercicio 2007, de aplicación en este municipio, adoptado por el pleno de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 26 de febrero de 2007, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por SERVICIO, S.L., empresa concesionaria del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en la medida en que sus proposiciones tienden a recoger necesidades detectadas entre los usuarios y no recogidas hasta la fecha en la Ordenanza Fiscal vigente por utilización de la piscina cubierta, descubierta, pistas de tenis, sauna, gimnasio municipal y sala de actividades dentro del complejo municipal de piscinas y pistas de tenis del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de la piscina cubierta, descubierta, pistas de tenis, sauna, gimnasio municipal y sala de actividades

dentro del complejo municipal de piscinas y pistas de tenis del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA, DESCUBIERTA, PISTAS DE TENIS, SAUNA, GIMNASIO MUNICIPAL Y SALA DE ACTIVIDADES DENTRO DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

### Artículo 3. Tarifas.

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

#### 2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:

##### a) Residentes en el municipio:

	Anual	Semestral
Menores de 18 años	101,38 euros	53,35 euros
Mayores de 18 años	160,06 euros	85,37 euros
Abono familiar	236,63 euros	117,38 euros
Abono jubilado	101,38 euros	53,35 euros

##### b) No residentes en el municipio:

	Anual	Semestral
Menores de 18 años	160,06 euros	85,37 euros
Mayores de 18 años	229,43 euros	117,38 euros
Abono familiar	309,45 euros	160,06 euros
Abono jubilado	160,06 euros	85,37 euros

##### c) Reserva de calle (máximo de 10 personas).

Precio hora/calle: 22,42 euros.

#### 2. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS.

Menores de 18 años: 2,56 euros.

Mayores de 18 años: 3,20 euros.

Colectivos entre 10 y 20 personas: 2,14 euros/persona

Jubilados: 2,03 euros

#### 3. ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS.

Por alumno y año: 42,69 euros.

#### 4. CURSILLOS DEPORTIVOS.

NATACIÓN.

##### a) Tres días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	22,40 euros	39,48 euros
No abonados	36,28 euros	50,15 euros
No abonados no residentes	44,81 euros	55,48 euros

##### b) Dos días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	14,94 euros	33,08 euros
No abonados	28,81 euros	43,75 euros
No abonados no residentes	37,34 euros	48,01 euros

##### c) Un día a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	7,47 euros	16,54 euros
No abonados	14,41 euros	21,88 euros
No abonados no residentes	18,67 euros	24,01 euros

##### d) Cursos de bebés (dos días a la semana):

Abonados: 10,67 euros.

No abonados: 14,94 euros.

No abonados no residentes: 19,21 euros.

##### e) Cursos de bebés (un día a la semana):

Abonados: 5,33 euros.

No abonados: 7,47 euros.

No abonados no residentes: 9,60 euros.

## ACTIVIDADES DE GIMNASIO.

### a) Tres días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	22,41 euros	39,48 euros
No abonados	33,08 euros	51,22 euros
No abonados no residentes	44,81 euros	55,48 euros

### b) Dos días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	14,94 euros	33,08 euros
No abonados	28,81 euros	43,75 euros
No abonados no residentes	37,34 euros	48,01 euros

### c) Entrenamientos personalizados:

	Mensual	Trimestral
Abonados	7,47 euros	18,14 euros
No abonados	13,87 euros	35,21 euros
No abonados no residentes	21,34 euros	53,35 euros

## 5. PISCINAS DESCUBIERTAS.

### Abonos:

Abono de temporada familiar: 28,81 euros.

Abono de temporada individual adulto: 14,94 euros.

Abono de temporada individual infantil: 5,33 euros.

### Entradas individuales:

Entrada individual adulto: 1,59 euros.

Entrada individual infantil: 1,07 euros.

## 6. PISTAS DE TENIS.

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.

### Abonados pistas de tenis:

Residentes en el municipio (anual): 53,35 euros.

No residentes en el municipio (anual): 74,70 euros.

### Artículo 5.

Para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta:

7. En relación con las Escuelas Municipales Deportivas reguladas en el apartado tercero anterior, se tendrá en cuenta que la matriculación del segundo hijo y sucesivos de una misma familia conllevará una bonificación del 50 por 100 de la cuota.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que esta publicación tenga lugar, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/5553

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### *Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Desde el 7 al 13 de abril inclusive de 2007.

Por esta alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: Desde el día 7 al 13 de abril inclusive de 2007.

Publíquese y dése al presente decreto el trámite correspondiente.

Santona, 30 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

07/5845

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Se hace público que con fecha de 17 de abril de 2007 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente decreto:

«Considerando:

Primero: Que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las 00:00 horas del martes 24 hasta las 00:00 horas del jueves 26 de abril de 2007, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde las 00:00 horas del martes 24 hasta las 00:00 horas del jueves 26 de abril de 2007, en favor del primer teniente de alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

Segundo: Notificar el presente decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre».

Pesués, Val de San Vicente, 17 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

07/5846

### — 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

*Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar con el nivel de titulación correspondiente al grupo de clasificación D, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 306 del día 23 de diciembre de 2006, y dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la vigente legislación.

##### SEGUNDA.- JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

1. La jornada de trabajo será completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde. En cómputo anual la jornada será la misma que se fija para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

2. Son funciones principales de la plaza objeto de la presente convocatoria la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas mecanográficas, manejo de programas informáticos, atención al público, cálculo sencillo, registro y archivo de docu-